

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca cinco (05) de mayo dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2023-00008 D.C.
00**

Conformé al parágrafo 1; Artículo 1, de la ley 2030 del 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la ley 1564 del 2020 (Código General del Proceso), se ordena SUB-COMISIONAR A LA ALCALDIA MUNICIPAL o INSPECTOR DE POLICIA DE MADRID, para la práctica de la diligencia encomendada por JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. , dentro del Proceso Ejecutivo con garantía real No. 11001-40-03-009-2019-00616-00 iniciado por ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT 890.903.937-0 contra JOHN ALEXANDER BARRETO GOMEZ C.C 80.932.760 (Juzgado de Origen 9 Civil Municipal)

Cumplida la sub- comisión se remitirá el respectivo Despacho comisorio y lo actuado, al juzgado de Origen para el tramite pertinente.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b591319787da057f65c004bd0867973e3e5652aa22b4ff14dfab2885880c6af8**

Documento generado en 05/05/2023 12:52:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>